

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3  
4 **SESION ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2010**

5  
6 **ACTA N° 38-2010**

7  
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los  
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, quien en forma Ad-Hoc preside la sesión a  
10 solicitud de los demás señores Directores; Guido Alberto Monge Fernández, Juan Enrique  
11 Muñoz Giró, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas Morales y Alan Thompson Chacón.

12  
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente  
14 General a.i.; Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja,  
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,  
16 Secretario de Junta Directiva.

17  
18 Ausente con justificación: Andrei Bourrouet Vargas, Director.

19 -----

20  
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22  
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Conocimiento de resolución del Consejo de Gobierno sobre el nombramiento de los  
25 miembros de la Junta Directiva.  
26 2. Elección del presidente y vicepresidente de la Junta Directiva para el período 2010-  
27 2011.  
28 3. Nombramiento de representantes de la Junta Directiva en los comités de Auditoría,  
29 Riesgos, Cumplimiento, Planeamiento Estratégico, y Tecnología de Información.  
30 4. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de mayo de 2010.  
31 5. Cambio de ocho beneficiarios en el proyecto Las Mandarinas.  
32 6. Cambio de un beneficiario en el proyecto Los Reformadores.  
33 7. Cambio del jefe de un núcleo familiar del proyecto Los Reformadores.

- 1 8. Propuesta de modificación del Reglamento General para la Administración de  
2 Riesgos.  
3 9. Solicitud de aprobación de emisiones de títulos valores de la Mutual Cartago de  
4 Ahorro y Préstamo.  
5 10. Proyección de indicadores de calce de plazos, período junio – diciembre 2010.  
6 11. Tratamiento de los documentos con carácter informativo remitidos a la Junta Directiva.  
7 12. Observaciones sobre las actas de las sesiones del mes de mayo.  
8 13. Tratamiento de la correspondencia dirigida a la Junta Directiva.  
9 -----  
10

11 **ARTÍCULO PRIMERO: Conocimiento de resolución del Consejo de Gobierno sobre**  
12 **el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva**  
13

14 Se conoce nota del 16 de junio de 2010, por medio de la cual, la señora Martha Monge  
15 Marín, Secretaria del Consejo de Gobierno, comunica –en resumen– que según consta en  
16 el artículo tercero del acta de la sesión número Siete del Consejo de Gobierno, celebrada  
17 el 15 de junio de 2010, ese órgano nombró a las siguientes personas como miembros de  
18 la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, a partir del 15 de junio en curso y  
19 por el resto del período legal correspondiente:

- 20 a) En representación del Poder Ejecutivo: Irene Campos Gómez, Andrei Bourrouet  
21 Vargas y Guido Alberto Monge Fernández.  
22 b) En representación del sector privado: Alan Thompson Chacón y Oscar Saborío  
23 Saborío.  
24 c) En representación de los partidos políticos representados ante la Asamblea  
25 Legislativa: Sol Salas Morales y Juan Enrique Muñoz Giró.  
26

27 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.  
28 -----  
29

30 **ARTÍCULO SEGUNDO: Elección del presidente y vicepresidente de la Junta**  
31 **Directiva para el período 2010-2011**  
32

33 - Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión los funcionarios Rojas  
34 Cascante, Madrigal Badilla, Hernández Sibaja, Mora Villalobos y López Pacheco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se procede a realizar el nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva para el período comprendido entre esta fecha y el 31 de mayo de 2011.

Al respecto, se propone designar a los Directores Campos Gómez y Bourrouet Vargas como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, teniéndose para ello una comunicación del Director Bourrouet Vargas en la que manifiesta su aceptación a asumir dicho cargo.

- A partir de este momento se reincorporan a la sesión los funcionarios Rojas Cascante, Madrigal Badilla, Hernández Sibaja, Mora Villalobos y López Pacheco.

Finalmente y de conformidad con lo indicado anteriormente, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #1:**

**Considerando:**

**Primero:** Que el artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, referido a las funciones de esta Junta Directiva, señala en su inciso a): *“En la primera sesión del mes de junio de cada año, nombrar de entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente.”*

**Segundo:** Que de conformidad con lo anterior, corresponde designar a los Directores que ocuparán el cargo de Presidente y Vicepresidente de esta Junta Directiva para el período legal correspondiente.

**Tercero:** Que habiéndose propuesto únicamente a los señores Irene Campos Gómez y Andrei Bourrouet Vargas como candidatos a Presidenta y Vicepresidente de esta Junta Directiva, respectivamente, y acogiendo los demás Directores dicha propuesta en forma unánime, lo que procede es designarlos en dichos cargos.

**Por tanto, se acuerda:**

Nombrar a los Directores Irene Campos Gómez y Andrei Bourrouet Vargas, como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2011.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento de representantes de la Junta Directiva en los comités de Auditoría, Riesgos, Cumplimiento, Planeamiento Estratégico, y Tecnología de Información**

De conformidad con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo y en virtud de la renovación de los miembros de esta Junta Directiva, se procede a designar los miembros de este órgano colegiado que participarán en los comités de Auditoría, Riesgos, Cumplimiento, Planeamiento Estratégico, y Tecnología de Información.

De esta forma, con base en los intereses y especialización de los señores Directores en cada materia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2:**

Nombrar a los siguientes miembros de esta Junta Directiva en los diferentes comités de apoyo del Banco Hipotecario de la Vivienda:

a) Comité de Auditoría: Irene Campos Gómez, Andrei Bourrouet Vargas y Juan Muñoz Giró.

b) Comité de Riesgos: Juan Muñoz Giró y Sol Salas Morales, propietario y suplente, respectivamente.

c) Comité de Planeamiento Estratégico: Irene Campos Gómez y Guido Alberto Monge Fernández.

d) Comité de Cumplimiento: Alan Thompson Chacón.

e) Comité de Tecnología de Información: Oscar Saborío Saborío.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

---

**ARTÍCULO CUARTO: Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de mayo de 2010**

Se conoce el oficio GG-ME-0819-2010 del 14 de junio de 2010, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-0937-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de mayo de 2010.

Inicialmente el señor Gerente General a.i. se refiere a la gestión en materia de Bonos formalizados por estrato, destacando que de los 4.505 casos que se han formalizado al mes de mayo (por un monto total de \$26.760,4 millones), un 72,5% se han otorgado a familias del primer estrato y un 23% a familias del segundo estrato.

Agrega que el 50,4% de los subsidios se ubican en la zona rural, siendo las regiones Brunca y Huetar Atlántica las que mayoritariamente han sido beneficiadas durante los primeros cinco meses del presente año, seguidas de las regiones Cartago y Huetar Norte.

Seguidamente expone los datos correspondientes a los casos formalizados por propósito, por sexo, por mes y dentro del Programa ABC, y sobre esto último destaca que las metas de este programa de financiamiento no se han alcanzado satisfactoriamente, pues a pesar de que el Banco ha incentivado el trámite de operaciones mediante un subsidio más alto que el de los demás programas ordinarios, las condiciones financieras no han permitido la generación de oferta en el mercado.

Luego de atender varias consultas de algunos señores Directores sobre los alcances de este programa de financiamiento, el señor Gerente General a.i. se refiere a la gestión del Programa de Reparaciones, Ampliaciones, Mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT), haciendo énfasis en que a pesar del esfuerzo realizado por el Banco para incentivar su aplicación y aunque ciertamente se ha venido incrementando desde hace varios años el número de soluciones otorgadas, la cantidad de Bonos tramitados es todavía muy pequeña en relación con el déficit cualitativo de vivienda que tiene el país. Esto, por cuanto el monto del subsidio ya no puede ser mayor y entonces lo que se requiere es procurar que los créditos que en forma complementaria otorgan las Entidades Autorizadas, sean dados en condiciones más blandas y, por ende, accesibles para las familias beneficiarias.

Posteriormente el señor Gerente General a.i. expone el detalle de los proyectos habitacionales financiados al amparo del artículo 59, aclarando inicialmente –a solicitud de la Directora Presidenta– que el proyecto Santa Marta no se ha iniciado porque a raíz de algunas dificultades que se dieron con la firma de los contratos en el Banco de Costa Rica, recientemente se tuvo que cambiar la entidad y será más bien la Fundación Costa Rica – Canadá la que se hará cargo del proyecto.

Adicionalmente y atendiendo una consulta de la Directora Presidenta en cuanto a si las entidades autorizadas verifican a los constructores en lo referido a la norma “Conozca a su Cliente” de la SUGEF, el señor Gerente General a.i. explica que esta normativa debe aplicarse por todas las entidades que son reguladas por la SUGEF y que otorgan créditos.

No obstante lo anterior, el señor Auditor indica que no hay certeza de que esa verificación se haya venido realizando, porque dentro de las solicitudes de financiamiento que presentan las entidades no se indica –como debería– que se cumplió con la Ley 8204, al menos en lo referido a la política “Conozca a su Cliente”.

Sobre esta observación, el señor Gerente General a.i. hace ver que la Oficialía de Cumplimiento está recomendando a la Gerencia –y eso se analizaría en la próxima sesión del Comité de Cumplimiento– que se aplique la política “Conozca a su Cliente” para todas las operaciones que realicen las entidades autorizadas, independientemente de si son o no supervisadas por la SUGEF, y que ese procedimiento se constituya en un requisito para la presentación ante el BANHVI de cada proyecto.

Luego de que la Directora Presidenta se manifiesta a favor de implementar un procedimiento que le permita al Banco verificar el cumplimiento de la Ley 8204, el señor Gerente General –atendiendo una inquietud del Director Thompson Chacón– explica que ciertamente es hasta ahora que el Banco se está planteando este asunto como un requisito para el trámite de los proyectos de vivienda.

Por otra parte el Director Muñoz Giró opina que en el marco de la Ley 8204, los reportes que recibe la SUGEF son básicamente de captación de fondos, no de colocación de créditos ni de personas o empresas. Por este motivo considera pertinente que se realice una consulta formal a la SUGEF sobre los alcances pretendidos por el Banco.

1 Agrega también la Directora Presidenta que en efecto el tema debe ser valorado  
2 integralmente, para garantizar que el beneficio de fijar un nuevo requisito sea mayor al  
3 costo económico que para el país representa introducir una condición más para tramitar  
4 proyectos de vivienda.

5  
6 En esta misma dirección, acogen los señores Directores una propuesta del Director  
7 Thompson Chacón, tendiente a que se exponga a esta Junta Directiva el marco legal y los  
8 procedimientos que se aplican para el trámite de proyectos al amparo del artículo 59.

9  
10 Continuando con la exposición del informe de gestión del FOSUVI, el señor Gerente  
11 General a.i. se refiere a la labor en materia de proyectos tramitados bajo la modalidad  
12 Llave en Mano, atendiendo además una serie de consultas de varios señores Directores  
13 sobre las normas y procedimientos que se aplican para el trámite y aprobación de este  
14 tipo de proyectos.

15  
16 Sobre este tema, se realizan varios comentarios sobre la necesidad de que el Estado –tal  
17 y como lo está haciendo la presente Administración y con base en la demanda  
18 identificada– establezca las prioridades en cuanto a la atención de las necesidades de  
19 vivienda del país, con el fin de procurar que los recursos (que naturalmente son limitados)  
20 lleguen en primera instancia a las comunidades más vulnerables.

21  
22 Posteriormente el señor Gerente General a.i. expone la información referente a los  
23 proyectos de Bono Colectivo, destacando que de la totalidad del presupuesto asignado al  
24 BANHVI para estos efectos, queda un remanente utilizable de aproximadamente ¢2.000  
25 millones.

26  
27 Comenta luego un cuadro que contiene datos sobre la ejecución del presupuesto 2010 del  
28 FOSUVI en artículo 59 y Bonos ordinarios, concluyendo que del presupuesto para artículo  
29 59 se ha ejecutado un 92%, mientras que si se considera el promedio de ejecución del  
30 presupuesto de Bonos ordinarios, los recursos estarían prácticamente agotados en el mes  
31 de julio.

32  
33 Además expone la información correspondiente a la ejecución del presupuesto asignado  
34 para la atención de la emergencia de Cinchona, y al respecto la Directora Presidenta

manifiesta que es una prioridad del Gobierno de la República terminar de atender las necesidades de vivienda de las familias damnificadas por este terremoto, así como agilizar la atención de otros casos de emergencias anteriores y cuyos afectados aún no han resuelto su problema de vivienda.

Seguidamente y retomando el tema del remanente presupuestario para el programa de Bono Colectivo, se realizan varios comentarios sobre la necesidad de programar la ejecución de este presupuesto en el presente año, y al respecto el señor Gerente General a.i. afirma que aunque la programación de estos proyectos es muy compleja, se está trabajando en la definición de los proyectos que se podrían ejecutar en el corto plazo con los recursos disponibles.

Finalmente la Junta Directiva da por conocida la información suministrada y toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #3:**

Solicitar a la Administración que exponga a esta Junta Directiva el marco legal y los procedimientos que se aplican para el trámite de proyectos al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO QUINTO: Cambio de ocho beneficiarios en el proyecto Las Mandarinas**

Se conoce el oficio GG-ME-0749-2010 del 24 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0857-2010 y DF-OF-0858-2010 de la Dirección FOSUVI, referidos a los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, para sustituir ocho beneficiarios del proyecto Las Mandarinas, ubicado en el distrito Patarrá del cantón de Desamparados, provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo número 2 de la sesión 37-2008 del 22 de mayo de 2008.



1 El señor Gerente General a.i. expone los alcances de dicho informe, haciendo énfasis en  
2 la razón de los cambios propuestos por la Entidad Autorizada y además hace ver que la  
3 Fundación ha certificado que los miembros de los nuevos núcleos familiares cumplen con  
4 lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el  
5 corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios  
6 para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la  
7 Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”; razón por la cual se  
8 recomienda su aprobación.

9  
10 Seguidamente el señor Gerente General a.i. explica la razón jurídica por la que estos  
11 casos deben ser conocidos y resueltos por esta Junta Directiva, destacando que, en  
12 primer lugar, el subsidio otorgado a cada familia que ahora se propone sustituir fue  
13 aprobado por la Junta Directiva; y en segundo lugar, los nuevos beneficiarios estarían  
14 recibiendo un subsidio al amparo del artículo 59 y, según lo establece esta norma, es la  
15 Junta Directiva la que debe aprobar este tipo de subsidios.

16  
17 Se realizan luego varios comentarios al respecto y entre ellos se refiere el Director Monge  
18 Fernández a los resultados de un estudio que desde el año 2001 se efectuó sobre el tema  
19 de las competencias del BANHVI y particularmente de la Junta Directiva, coincidiéndose  
20 finalmente en que deben revisarse los antecedentes de este asunto y valorar las acciones  
21 que podría tomar el Banco –ya sea al nivel de la Contraloría General de la República o  
22 incluso mediante la formulación de una reforma legal– para procurar que la resolución de  
23 los casos individuales al amparo del artículo 59 sea emitida por una instancia diferente a  
24 esta Junta Directiva, permitiendo así que este órgano colegiado pueda enfocar su labor a  
25 los asuntos que son estratégicos para la institución y para el Sistema Financiero Nacional  
26 para la Vivienda.

27  
28 Finalmente, conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los  
29 señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve  
30 acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI y de la Gerencia General.

31  
32 En consecuencia, se toma el siguiente acuerdo:

33

**ACUERDO #4:****Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo número 2 de la sesión 37-2008 del 22 de mayo de 2008, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento para el desarrollo del proyecto Las Mandarinas, ubicado en el distrito Patarrá del cantón de Desamparados, provincia de San José.

**Segundo:** Que por medio de los oficios FVR-PMO-0079-2010 del 24/02/2010 y FVR-PMO-0082-2010 del 04/03/2010, la FVR solicita la autorización de este Banco para cambiar ocho beneficiarios del citado proyecto de vivienda, certificando que los miembros de los nuevos núcleos familiares cumplen con lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”.

**Tercero:** Que mediante los oficios DF-OF-0857-2010 y DF-OF-0858-2010, ambos del 18 de mayo de 2010 –los cuales son avalados en todos sus extremos por la Gerencia General con la nota GG-ME-0749-2010 del 24 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el análisis de la solicitud de la FVR y en el mismo se recomienda autorizar los cambios requeridos por la Entidad Autorizada.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar los cambios indicados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar el cambio de ocho beneficiarios del proyecto Las Mandarinas, de conformidad con el siguiente detalle:

| Situación original             | Cédula      | Nuevo jefe de familia       | Cédula      |
|--------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| Hidalgo Quirós Aracelly        | 6-0237-0536 | Gómez Sanabria Alicia María | 1-0848-0208 |
| Silva García Ronoldi David     | 8-0086-0258 | Hernández Céspedes Angelina | 3-0403-0302 |
| Sequeira Alfaro Luis Guillermo | 1-1037-0734 | Rojas Obregón Flor María    | 1-0474-0818 |

|                                  |              |                              |             |
|----------------------------------|--------------|------------------------------|-------------|
| González Román Ana Lorena        | 1-0751-0536  | Angulo Hernández Ana Lía     | 3-0301-0582 |
| Bermúdez Quirós Gerardo Giovanni | 5-0221-0337  | Tercero Obando Gretel        | 1-1302-0614 |
| Vanegas Emilio Armando           | 155804092433 | Martínez Siles Herminia      | 1-0990-0601 |
| Montoya Calderón Catherine       | 1-1318-0904  | Cascante Pérez María Cecilia | 6-0300-0194 |
| Montenegro Masís Cenaida         | 135RE010603  | Salazar Marín José Manuel    | 1-0639-0215 |

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 2 de la sesión 37-2008 del 22 de mayo de 2008.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO SEXTO: Cambio de un beneficiario en el proyecto Los Reformadores**

Se conoce el oficio GG-ME-0748-2010 del 24 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0850-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Banco Promérica, para cambiar un beneficiario del proyecto Los Reformadores, ubicado en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de 2006.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en la razón del cambio propuesto por la Entidad Autorizada y además hace ver que el Banco Promérica ha certificado que los miembros del nuevo núcleo familiar cumplen con lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Concluida la exposición del informe de la Administración y a raíz de una consulta del Director Thompson Chacón sobre la razón por la que en este caso y el anterior se hace referencia a la instancia que recomienda a los nuevos beneficiarios, el señor Gerente

1 General a.i. explica que esta anotación se hace para dejar formal constancia del origen de  
2 cada uno de los casos.

3  
4 Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los  
5 funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Gerencia General  
6 y de la Dirección FOSUVI y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

7  
8 **ACUERDO #5:**

9 **Considerando:**

10 **Primero:** Que mediante el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de  
11 2006, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Banco Promérica S.A. –al amparo del  
12 artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento de  
13 corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto  
14 denominado Los Reformadores, ubicado en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

15  
16 **Segundo:** Que por medio de la nota ADV-0194-2010 del 06 de mayo de 2010, Banco  
17 Promérica solicita la autorización de este Banco para cambiar un beneficiario del citado  
18 proyecto de vivienda, certificando que los miembros del nuevo núcleo familiar cumplen  
19 con lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el  
20 corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios  
21 para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la  
22 Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”.

23  
24 **Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0850-2010 del 18 de mayo de 2010 –el cual es  
25 avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0748-2010 del 24 de mayo del año  
26 en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud  
27 de Banco Promérica, y en éste se recomienda autorizar el cambio requerido por la  
28 Entidad Autorizada.

29  
30 **Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de  
31 la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar el cambio indicado en el  
32 informe DF-OF-0850-2010 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar el cambio de un beneficiario del proyecto Los Reformadores, de conformidad con el siguiente detalle:

| Situación Original      | Cédula      | Nuevo jefe de familia | Cédula      |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| Brenes Montero Cristina | 4-0095-0068 | Atencio Briones Jesús | 5-0261-0940 |

**2)** En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de 2006.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO SÉTIMO: Cambio del jefe de un núcleo familiar del proyecto Los Reformadores**

Se conoce el oficio GG-ME-0747-2010 del 24 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0849-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Banco Promérica, para cambiar el jefe de un núcleo familiar del proyecto Los Reformadores, ubicado en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de 2006.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en el motivo del cambio propuesto por la Entidad Autorizada y además hace ver que el Banco Promérica ha certificado que los miembros del núcleo familiar cumplen con lo establecido en artículo 23 del "Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)"; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Concluida la exposición del informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Dirección FOSUVI y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #6:****Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de 2006, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Banco Promérica S.A. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento de corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto denominado Los Reformadores, ubicado en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio de la nota ADV-0189-2010 del 04 de mayo de 2010, Banco Promérica solicita la autorización de este Banco para cambiar el jefe de un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, certificando que los miembros que conforman el nuevo núcleo cumplen con lo establecido en artículo 23 del “Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y casos de emergencia)”.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0849-2010 del 18 de mayo de 2010 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0747-2010 del 24 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de Banco Promérica, y en éste se recomienda autorizar el cambio requerido por la Entidad Autorizada.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar el cambio indicado en el informe DF-OF-0849-2010 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar el cambio de un beneficiario del proyecto Los Reformadores, de conformidad con el siguiente detalle:

| Situación Original   | Cédula      | Nuevo jefe de familia   | Cédula      |
|----------------------|-------------|-------------------------|-------------|
| Delgado Jiménez Eric | 1-0727-0868 | Chinchilla Mora Yesenia | 6-0274-0513 |

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 5 de la sesión 08-2006 del 30 de enero de 2006.

**Acuerdo Unánime.-**

**ARTÍCULO OCTAVO: Propuesta de modificación del Reglamento General para la Administración de Riesgos**

Se conoce el oficio GG-ME-0771-2010 del 31 de mayo de 2010, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe CRBANHVI-IN02-0009-2010 del Comité de Riesgos, referido a la propuesta para modificar el *Reglamento General para la Gestión de Riesgos*, según fue conocido y avalado por el Comité de Riesgos en su sesión N° 07-2010 del pasado 28 de mayo.

Para exponer los alcances de dicho documento y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Vilma Loría Ruiz, jefe de la Unidad de Riesgos, quien explica que los cambios se derivan básicamente del estudio de la propuesta de la nueva normativa de la SUGEF que está en consulta para la administración de riesgos, así como de las modificaciones que se han dado a la estructura organizacional del Banco, concretamente la creación de las dos subgerencias y la creación de la Unidad de Riesgos.

Seguidamente procede a dar lectura a los cambios que se proponen a cada uno de los siete artículos, luego de lo cual, el Director Thompson Chacón manifiesta sus dudas sobre la conveniencia de ajustar el reglamento con base en una normativa que aún no ha sido aprobada por el CONASSIF.

Después de varios comentarios con respecto a esta inquietud, la licenciada Loría Ruiz aclara que la política interna establece que este reglamento debe ser revisado en forma anual y por ello es que ahora se han propuesto cambios que se derivan de las modificaciones realizadas a la estructura organizativa del Banco, así como de otros aspectos que vienen a aclarar las funciones del Comité de Riesgos y a mejorar la administración de riesgos del Banco, y que de alguna forma coinciden también, en forma

parcial, con la propuesta de normativa que en esta materia podría estar emitiendo el CONASSIF.

En virtud de lo anterior el Director Thompson Chacón deja constancia de que no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, pero le solicita a la Gerencia General –secundado luego por la Directora Presidenta– que en adelante y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, valore si es conveniente que las modificaciones reglamentarias se sustenten en normas que hayan sido definitivamente aprobadas por las instancias correspondientes. De esta observación toma debida nota el señor Gerente General a.i.

Finalmente, conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve aprobar las referidas modificaciones al Reglamento General para la Gestión de Riesgos.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #7:**

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo número 1 de la sesión 87-2009 del 23 de noviembre de 2009, la Junta Directiva de este Banco aprobó el Reglamento General para la Gestión de Riesgos.

**Segundo:** Que por medio del oficio GG-ME-0771-2010 del 31 de mayo de 2010, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva una propuesta de modificación al referido Reglamento, la cual fue avalada por el Comité de Riesgos en su sesión N° 07-2010 del 28 de mayo de 2010 y se fundamenta en la política institucional *M-RIE-GEN-02 Toma de decisiones y comunicaciones a la Junta Directiva*.

**Tercero:** Que corresponde a la Junta Directiva conocer y aprobar los reglamentos internos, que son de aplicación al Banco Hipotecario de la Vivienda.



**Cuarto:** Que conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones al respecto, lo procedente es aprobar las modificaciones propuestas al referido Reglamento, estableciendo su vigencia a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Modificar y adicionar los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 17° del *Reglamento General para la Gestión de Riesgos*, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

**Artículo 1°- Estructura organizacional.-** Para la gestión de riesgos del Banco se establecerá una estructura organizacional, para cuyos integrantes se delimitarán claramente las obligaciones, funciones y responsabilidades. Esta estructura estará conformada por:

- a) Junta Directiva
- b) Administración Superior
- c) Comité de Riesgos
- d) Unidad de Riesgos
- e) Dependencias operativas

**Artículo 2°- Junta Directiva.-** Constituye el máximo órgano del BANHVI y por ende es responsable de la gestión de riesgos de la entidad, así como de la aprobación de los límites de exposición internos, debiendo cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Conocer y aprobar los mecanismos orientados a mantener un adecuado sistema de gestión de riesgos.
- b. Conocer los principales riesgos de la entidad, establecer los niveles aceptables de exposición y asegurarse que la Administración los cumpla.
- c. Aprobar los manuales de políticas y procedimientos vinculados con la gestión de riesgos del Banco.
- d. Velar porque exista una clara delimitación de líneas de responsabilidad y funciones de todas las áreas involucradas en la administración del riesgo.
- e. Aprobar los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- f. Asegurar que la Unidad de Riesgos desarrolle sus funciones con independencia de criterio.
- g. Emitir las directrices y recomendaciones sobre la gestión de riesgos y ordenar su ejecución a la Gerencia General o el Comité de Riesgos, según corresponda.
- h. Conocer mensualmente el informe de riesgos remitido por el Comité de Riesgos y otros informes complementarios cuando corresponda.
- i. Conocer y aprobar las estrategias de administración de riesgos y los planes de contingencia de liquidez para la atención de riesgos extraordinarios para la entidad.
- j. Nombrar uno de sus miembros y su suplente, como parte del Comité de Riesgos y ratificar el nombramiento realizado por la Gerencia General del resto de los miembros de este Comité.
- k. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité de Riesgos.

**Artículo 3°- Administración Superior.-** Son las instancias de mayor jerarquía administrativa del Banco (Gerencia General y Subgerencias) y parte activa en el

desarrollo y ejecución de la estrategia para la gestión de riesgos, tiene entre sus funciones las siguientes:

- a. Implementar el esquema de gestión de riesgos aprobado por la Junta Directiva.
- b. Emitir las instrucciones a las áreas que corresponda para la debida ejecución de las observaciones y recomendaciones emanadas por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos en materia de gestión de riesgos.
- c. Exponer al Comité de Riesgos, cuando corresponda, los asuntos referentes a la exposición de riesgos de nuevas operaciones, las propuestas para su administración y debido seguimiento.
- d. Mantener informada a la Junta Directiva sobre los resultados de la ejecución de la estrategia de gestión de riesgos implementada en el Banco y los niveles de riesgo asumidos.
- e. Nombrar los miembros del Comité de Riesgos.
- f. Velar porque las necesidades de capacitación en materia de riesgos que se detecten sean atendidas con las acciones correspondientes.
- g. Las demás que en materia de gestión de riesgos sean asignadas por la Junta Directiva del Banco.

**Artículo 4º- Comité de Riesgos.-** Es el órgano responsable de proponer las políticas generales de administración de Riesgos para su aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco. Será la instancia encargada de analizar los informes y propuestas que le someta la Unidad de Riesgos. Son funciones específicas de este Comité:

- a. Proponer, para aprobación de la Junta Directiva, los límites de exposición al riesgo, las formas de cobertura, las metodologías, los modelos, parámetros, escenarios y la estrategia de administración de cada tipo de riesgo.
- b. Analizar y aprobar los informes mensuales de gestión de riesgos, los cuales deberán ser conocidos en la sesión inmediata posterior a su remisión, los informes sobre evaluaciones específicas de riesgo, los informes de resultados del proceso de valoración del riesgo institucional (SEVRI), los informes semestrales de actualización del Plan de Contingencias de Liquidez y las propuestas para el desarrollo de nuevos productos o estrategias de negocio.
- c. Reportar a la Junta Directiva del Banco, las principales conclusiones y recomendaciones de los informes que haya conocido y aprobado.
- d. Recomendar a la Gerencia General y Junta Directiva las acciones para reducir y mitigar los riesgos a los que está expuesta la Institución.
- e. Proponer el establecimiento o modificación de límites de exposición a los riesgos.
- f. Revisar periódicamente las políticas definidas en cuanto a la identificación, medición, monitoreo, control, información y revelación de los distintos tipos de riesgos, para ratificarlas o adecuarlas a nuevas condiciones de mercado y someterlas a aprobación de la Junta Directiva.
- g. Recomendar a la Gerencia General la elaboración de informes técnicos para el análisis de eventos específicos que impliquen o pudieran implicar una exposición importante de riesgos.
- h. Conocer y opinar sobre el detalle de las posiciones y riesgos asumidos en relación con los límites de tolerancia al riesgo establecidos, proponer opciones de mejora y sugerir acciones correctivas en caso de incumplimiento de límites.
- i. Atender oportunamente las consultas que en materia de riesgos le formulen directamente la Junta Directiva, la Gerencia General, la Auditoría Interna u otras instancias internas o externas.

- j. Vigilar la adopción, existencia, actualización, utilización e implantación de políticas, procedimientos, metodologías y sistemas efectivos que permitan medir y gestionar los riesgos, tanto de carácter financiero como operativo.
- k. Proponer anualmente las eventuales modificaciones del Reglamento General para la Administración de Riesgos.
- l. Las demás que en materia de gestión de riesgos sean asignadas por la Junta Directiva del Banco o la Gerencia General.

**Artículo 5°- Unidad de Riesgos.-** Será una unidad técnica de apoyo para la Gerencia General y el Comité en esta materia, debiendo cumplir con las funciones que le sean asignadas. Son funciones de la Unidad de Riesgos, las siguientes:

- a. Velar por la correcta identificación, aplicación, monitoreo y control en las áreas del Banco de las políticas, procedimientos y acciones aprobadas por la Junta Directiva y Comité de Riesgos, en relación con esta materia.
- b. Formular y proponer al Comité de Riesgos, cuando corresponda, la actualización de políticas, procedimientos y metodologías tendientes al mejoramiento permanente de la estrategia de gestión de riesgos.
- c. Velar por la correcta y oportuna comunicación de las políticas, procedimientos y metodologías en materia de gestión de riesgos a todo el personal.
- d. Dar seguimiento continuo al comportamiento de los indicadores de riesgos e informar sobre los resultados al Comité de Riesgos.
- e. Aplicar y velar por la adecuada implementación y seguimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.
- f. Velar por el suministro oportuno por parte de otras Unidades de la información pertinente para la elaboración del informe mensual de riesgos.
- g. Elaborar y remitir periódicamente al Comité de Riesgos el informe de gestión de riesgos y otros complementarios, en los plazos establecidos en el Sistema de Información Gerencial.
- h. Elaborar con eficiencia y oportunidad los requerimientos de información en materia de gestión de riesgos planteados por la Junta Directiva, la Gerencia General, el Comité de Riesgos u otros órganos internos o externos.
- i. Complementar con análisis técnicos de riesgos, informes o estudios de otra naturaleza, según lo soliciten los órganos superiores.
- j. Proponer a la Gerencia General y al Comité de Riesgos, cuando corresponda, acciones para la administración de los riesgos.
- k. Informar al Comité de Riesgos sobre la exposición por tipo de riesgo asumida, así como los niveles de desviación con respecto a los límites establecidos y las respectivas causas.
- l. Verificar e informar el cumplimiento de los límites de exposición y niveles de tolerancia.

**Artículo 6°- Dependencias Operativas.-** Son el resto de las Unidades Operativas del Banco, que coadyuvarán a la gestión de riesgos, con las siguientes funciones:

- a. Aplicar las políticas, procedimientos, metodologías y acciones aprobadas por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos, en relación con esta materia.
- b. Preparar y remitir a la Unidad de Riesgos, en los plazos establecidos, los requerimientos de información, para la elaboración de los informes periódicos y análisis técnicos específicos para gestión de riesgo.

**Artículo 17°- Orden de la sesión.-** La sesión Ordinaria mantendrá el orden siguiente:

- a. Apertura de la sesión
- b. Aprobación del orden del día.
- c. Aprobación actas anteriores. Solo en sesión ordinaria.
- d. Seguimiento al control de acuerdos, si los hubiere.
- e. Análisis de los temas contenidos en la agenda.
- f. Asuntos varios.
- g. Cierre de la sesión.

2) Las indicadas modificaciones rigen a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de aprobación de emisiones de títulos valores de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Loría Ruiz.

Se conoce el oficio GG-ME-0848-2010 del 18 de junio de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DSEA-ME-0134-2010 de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, referido al resultado del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, tendiente a que se le autorice una emisión estandarizada de títulos valores en colones y dólares, dentro del tope de captación autorizado a esa entidad con garantía del Estado.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances del citado documento, destacando que la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas realizó una verificación de los requisitos que establece el reglamento respectivo y finalmente avala la propuesta de la Mutual Cartago.

Seguidamente el Director Muñoz Giró señala que está de acuerdo en que se autorice la emisión de los títulos valores; sin embargo, considera oportuno que se le suministre a esta Junta Directiva más información financiera de la entidad, con el fin de verificar que tal y como se indica en uno de los documentos presentados, esta emisión contribuye "a mejorar el calce de plazos y a consolidar la estructura financiera de la mutual".

1 Agrega que no sabe si la Administración recibió de la entidad la información que permite  
2 comprobar esa afirmación, pero estima conveniente que esos datos sean suministrados a  
3 esta Junta Directiva para resolver la solicitud.

4  
5 Por otra parte, la Directora Salas Morales propone que este tipo de informes sea  
6 presentado a esta Junta Directiva con todos los criterios técnicos y legales  
7 correspondientes, con el fin de tener mayor respaldo para tomar las decisiones.

8  
9 Finalmente y coincidiendo con la observación del Director Muñoz Giró y la propuesta de la  
10 Directora Salas Morales, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

11  
12 **ACUERDO #8:**

13 En relación con el informe presentado por la Gerencia General mediante el oficio GG-ME-  
14 0848-2010 –referido a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo para que se  
15 le autorice una emisión estandarizada de títulos valores– se instruye a la Administración  
16 para que suministre a esta Junta Directiva, información adicional que permita comprobar  
17 el impacto financiero que esta emisión de títulos tendría en la situación de la entidad,  
18 particularmente en lo referido al calce de plazos y al margen de intermediación, e  
19 incluyendo un análisis del riesgo cambiario.

20 **Acuerdo Unánime.-**

21 -----

22  
23 **ACUERDO #9:**

24 Se solicita a la Administración velar porque los informes que sean sometidos a la  
25 consideración de esta Junta Directiva, se acompañen de todos los criterios técnicos y  
26 legales que en cada caso correspondan.

27 **Acuerdo Unánime.-**

28 -----

29  
30 **ARTÍCULO DÉCIMO: Proyección de indicadores de calce de plazos, período junio –**  
31 **diciembre 2010**

32  
33 Se conoce el oficio SGF-ME-0080-2010 del 17 de junio de 2010, mediante el cual,  
34 atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 10 de la sesión 73-

1 2008 del 06 de octubre de 2008, la Subgerencia Financiera remite el informe DFNV-IN06-  
2 0580-2010 de la Dirección FONAVI, referido a la proyección de los indicadores de calce  
3 de plazos para el período comprendido entre junio y diciembre de 2010.

4  
5 El señor Subgerente Financiero procede a exponer los alcances de dicho informe,  
6 destacando que la nueva proyección que cubre hasta diciembre de 2010, no evidencia  
7 problemas en términos de los indicadores del área de liquidez del modelo CAMELS.

8  
9 Agrega que los supuestos más relevantes son aquellos referidos a la captación de  
10 recursos y una característica que tiene el BANHVI es que ha estado muy concentrado en  
11 algunos clientes en términos de fondeo, particularmente el caso del INVU, y aunque eso  
12 ha venido cambiando en los últimos meses en virtud de una serie de políticas que se han  
13 implementado, aún esta entidad se mantiene como un oferente importante de fondos.

14  
15 Además explica que el pasado mes de abril se dio una colocación en el mercado de  
16 ¢10.000 millones en bonos estandarizados, la cual fue autorizada por ¢20.000 millones, y  
17 parte de esos fondos vendrían a satisfacer las necesidades de recursos de los próximos  
18 meses.

19  
20 Al respecto, el Director Muñoz Giró señala que en la administración de la liquidez se debe  
21 procurar siempre que los calces sean positivos en al menos los siguientes tres meses, lo  
22 mismo que se debe tener muy clara la fuente de recursos a la que se puede acudir en caso  
23 de una necesidad de liquidez (plan de contingencia).

24  
25 Sobre este comentario, el señor Subgerente Financiero informa que actualmente se está  
26 efectuando, por parte del Comité de Riesgos, una revisión al Plan de Contingencia de  
27 Liquidez.

28  
29 Por otro lado y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón acerca de si está  
30 negociada la renovación de las captaciones del INVU y del ICE que vencen en julio, el  
31 señor Subgerente Financiero explica que ya se han iniciado conversaciones en ese  
32 sentido con ambas entidades y no se prevé ningún obstáculo para que se renueven las  
33 captaciones, pero en todo caso se cuenta con la posibilidad de obtener recursos casi en  
34 forma inmediata mediante la colocación de bonos estandarizados.

Adicionalmente y a raíz de una inquietud del Director Muñoz Giró sobre la posibilidad de colocar títulos en Puestos de Bolsa para sustituir la captación del INVU, el señor Subgerente Financiero indica que eso no se ha previsto, básicamente porque las condiciones de los recursos del INVU son más favorables que las que ofrecen otras fuentes de fondeo.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Subgerencia Financiera, solicitándole a la Administración dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: Tratamiento de los documentos con carácter informativo remitidos a la Junta Directiva**

La Directora Presidenta comenta que el señor Gerente General a.i. le ha comunicado que hay una cantidad importante de documentos que en las últimas semanas han sido remitidos con carácter informativo a esta Junta Directiva y que tratan de los siguientes asuntos:

| N° documento     | Asunto                                                                                                                        |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GG-ME-0718-2010  | Cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva del Sistema de Información Gerencial, con corte al 30/04/2010 |
| GG-ME-0781-2010  | Cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva del Sistema de Información Gerencial, con corte al 31/05/2010 |
| GG-ME-0734-2010  | Informe de avance en la ejecución de los planes de acción de la autoevaluación de la gestión 2009                             |
| CABANHVI-11-2010 | Informe sobre la situación financiera del Banco al 31/03/2010                                                                 |
| SGF-ME-0063-2010 | Addendum al Informe Financiero con corte al mes de marzo de 2010                                                              |
| GG-ME-0701-2010  | Seguimiento a la implementación del plan de acción remitido a la SUGEF con corte al 30/04/2010                                |
| GG-ME-0794-2010  | Seguimiento a la implementación del plan de acción remitido a la SUGEF con corte al 31/05/2010                                |
| GG-ME-0681-2010  | Informe de seguimiento de los planes de acción del SEVRI                                                                      |
| GG-ME-0737-2010  | Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30/04/2010                                                                             |

|                  |                                                                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GG-ME-0770-2010  | Informe sobre la gestión de riesgos al 30/04/2010                                                      |
| GG-ME-0768-2010  | Informe sobre el comportamiento de los créditos fiduciarios y prendarios en las mutuales al 30/04/2010 |
| SGF-ME-0070-2010 | Informe de gestión y recuperación de Fideicomisos al 31/03/2010                                        |
| SGF-ME-0069-2010 | Proyección de indicadores de calce de plazos, período mayo – noviembre 2010                            |
| JD-365-2010      | Informe sobre la ejecución de acuerdos de la Junta Directiva, al 31/03/2010                            |
| JD-446-2010      | Informe sobre la ejecución de acuerdos de la Junta Directiva, al 30/04/2010                            |

Luego de varios comentarios al respecto, los señores Directores resuelven que dichos documentos les sean remitidos en forma electrónica para su revisión durante un plazo de dos semanas, y que una vez transcurrido ese plazo se vayan incluyendo en las agendas de las siguientes sesiones para su conocimiento.

-----

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Observaciones sobre las actas de las sesiones del mes de mayo**

Atendiendo una consulta del Director Muñoz Giró sobre la razón por la que en la agenda de la presente sesión no se incluye la aprobación de las actas anteriores, el señor Gerente General a.i. informa que se ha previsto remitir en la agenda de la próxima sesión, las actas de las sesiones de la primera semana del mes de mayo y que no fueron aprobadas por parte de la anterior Junta Directiva, aún y cuando todos los acuerdos tomados fueron declarados en firme. Esto, con el único fin de que este órgano tome nota de dichas actas, puesto que no podrían ser aprobadas por los actuales Directores.

Al respecto, el Director Thompson Chacón manifiesta que esas actas no pueden ser aprobadas por esta Junta Directiva porque obviamente los actuales Directores no participaron en esas sesiones. Añade que esas actas se le pueden remitir a los actuales Directores con carácter meramente informativo, pero ni siquiera debería incluirse su conocimiento como un punto de agenda.

El licenciado Mora Villalobos concuerda con esta apreciación del Director Thompson Chacón, indicando que los Directores anteriores ya conocieron el texto de esas actas y siendo que todos los acuerdos fueron declarados firmes, ya se pueden transcribir las



1 actas en el libro correspondiente y se debe recoger la firma de la anterior Presidenta de la  
2 Junta Directiva, así como de los Directores que en su momento hicieron constar su voto  
3 en contra de alguno de los acuerdos.  
4

5 En virtud de lo anterior, los señores Directores coinciden en que lo procedente es actuar  
6 de la forma planteada por el Asesor Legal, pero solicitan que, únicamente para efectos  
7 informativos, se les remita una copia electrónica de las actas correspondientes a las  
8 sesiones realizadas por la Junta Directiva durante la primera semana del mes de mayo.  
9 -----  
10

11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Tratamiento de la correspondencia dirigida a la**  
12 **Junta Directiva**  
13

14 Con respecto a la correspondencia dirigida a la Junta Directiva, los señores Directores  
15 acogen una recomendación del señor Gerente General a.i., tendiente a que, en adelante,  
16 se les remita en forma electrónica y junto con los documentos de la siguiente sesión  
17 ordinaria, un cuadro resumen que contenga información sobre la fecha, el remitente y el  
18 tema de cada uno de los escritos que sean remitidos a la Junta Directiva, con el fin de que  
19 en el momento oportuno este órgano colegiado resuelva lo que corresponda en cada  
20 caso.  
21 -----  
22

23 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.  
24 -----  
25